



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-168-2015
30-07-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura 2015, con la finalidad de evaluar los procesos de cobro, inspección, pensiones en la Sucursal de San Vito.

En el estudio se evidenció que en el primer trimestre del 2015, el servicio de inspección tramitó la anulación de facturas a un trabajador independiente sin dejar documentado el cese de la actividad económica por la cual había sido afiliado.

Además, mediante visita efectuada a 3 patronos que habían sido inscritos en el primer semestre del 2015, se determinó que en dos casos (66.67%), existieron diferencias entre lo consignado por el Inspector de Leyes y Reglamentos que efectuó la inscripción y lo evidenciado por esta Auditoría en la Labor de Campo.

Asimismo, se determinó que uno de los funcionarios de esa Sucursal, realiza funciones de Inspector de Leyes y Reglamentos, pero la plaza en la cual se encuentra nombrado no corresponde a ese perfil.

Otro aspecto evidenciado, es que la Sucursal en mención reintegró sumas de dinero a los abogados externos por concepto de costas procesales, sin cumplirse la totalidad de los requisitos establecidos en la "Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos", y en materia de pensiones, llamó la atención de esta Auditoría los plazos utilizados por la Administración Activa para resolver las solicitudes de pensión por vejez del Régimen No Contributivo que son presentadas (263 días naturales en promedio).

También, se constató que esa unidad tramitó algunos pagos por ajustes de incapacidades, sin disponer de certificaciones emitidas por las Unidades de Recursos Humanos. Además, que la Administración Activa, canceló a un asegurado sumas de dinero por concepto de subsidio, sin que se cumpliera con los requisitos establecidos para el pago de ese beneficio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por lo anterior, se recomendó a la Administración Activa Implementar un programa periódico de verificación, con la finalidad de efectuar revisiones de campo (revisitas) de los procedimientos efectuados por los Inspectores de Leyes y Reglamentos de la Región, así como emitir recordatorio a los Inspectores de Leyes y Reglamentos, a fin de que en las investigaciones efectuadas por concepto de anulación de facturas a trabajadores independientes, quede demostrado (criterio inspector y prueba documental), el cese de la actividad por la cual fue afiliado el trabajador independiente.

Además, gestionar las acciones necesarias con la finalidad de ajustar el perfil de la plaza N^o 44926 asignada al Lic. Wilbert Venegas Wilson, a las funciones que desempeña ese funcionario, y en coordinación con instancias técnicas correspondiente, determinar la procedencia del pago de subsidio por incapacidades canceladas al Sr. Esteban Leal Cubillo, de conformidad con los aspectos señalados en el presente estudio

También, se solicitó a la Sucursal de San Vito, incorporar prueba adicional a las investigaciones efectuadas por concepto de anulaciones de facturas al señor Gilberto Quesada Ramírez, Número 0-00602610030-99-001, con la finalidad de demostrar que efectivamente cesó la actividad por la cual fue afiliado como trabajador independiente, iniciar con los trámites que corresponda en los casos de afiliación patronal evidenciados por esta Auditoría mediante trabajo de campo, para ajustar los actos administrativos conforme a derecho, según la declaración de los trabajadores.

Además, emitir recordatorio a los funcionarios respecto a la necesidad de verificar, el cumplimiento de los requisitos establecidos institucionalmente para tramitar el pago por concepto de costas procesales a los abogados externos y girar las instrucciones necesarias, para que los pagos de ajustes de incapacidades se efectúen de acuerdo a lo normado institucionalmente en el Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades.